

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE  
LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN **DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **10:13 horas**, del día **23 de marzo de 2018**, en la Sala de Juntas Previas de los Consejeros Electorales, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra "A", Manzana 14 de la colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Comisión Temporal para el Seguimiento del Funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales, con la finalidad de celebrar la presente Sesión a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, manifestó lo siguiente: Buenos días, Consejeros, Consejeras, compañeros y personal, en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en el artículo **12, fracción VI** del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que siendo las diez horas con diecinueve minutos, del día de hoy veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, damos inicio a la presente sesión. Solicito al Secretario Técnico de la Comisión Temporal, **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, realice el pase de lista correspondiente.

En el uso de la palabra, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal**, manifestó lo siguiente: con fundamento en el artículo **14 fracción IV** del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y dando cumplimiento al **primer punto** del orden del día, procedo a realizar el pase de lista correspondiente encontrándose presentes:

**Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, Consejero Electoral y Presidente de esta Comisión;  
**Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;  
**Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana y Secretario Técnico de esta Comisión.

Así mismo manifiesto, que contamos con la presencia de las siguientes personas:

**Licenciado Danny Israel Och Góngora**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información;  
**Ingeniero Baltazar Alejandro Suárez Solís**, Coordinador de Educación Cívica;  
**Lic. Alejandro Ismael Yamá Martín**, Coordinador de Autoridad Investigadora (representación del Titular del Órgano Interno de Control);  
**Contador Público Jorge Alberto Mimenza Orosa**, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización;  
**Licenciado Carlos Alberto Dzib Pech**, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral;  
**Licenciado Sebero Roberto Ramírez Venegas**, Asesor de Consejero Electoral;  
**Abogada Emma Janice Pérez Valle**, Coordinadora de Participación Ciudadana; y  
**Abogada Alicia del Pilar Lugo Medina**, Jefa de Departamento de Organización Electoral.

En ese mismo acto, el Secretario Técnico de la Comisión, con fundamento en el **artículo 14, fracción V**, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certifico la existencia del quórum legal para llevar a cabo la presente sesión en virtud de encontrarse la mayoría de los integrantes de la Comisión.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, manifestó lo siguiente: Excelente, En cumplimiento del **segundo y tercer punto** del orden del día, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que existe el quórum legal y se encuentra debidamente instalada la sesión.

En el uso de la palabra, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal**, y en cumplimiento del **punto cuarto**, procedió a dar lectura del orden del día de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal;
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión;
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión;
4. Lectura del orden del día;
5. Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Temporal para el Seguimiento del Funcionamiento de los Consejos Electorales Distritales y Municipales de fecha 12 de marzo de 2018;
6. Aprobación en su caso, del Proyecto de Reglamento de Remoción de las y los Consejeros Electorales y las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Yucatán.
7. ~~Asuntos generales;~~
8. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;
9. Clausura de la sesión.

En el uso de la palabra, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, manifestó lo siguiente: Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal**, manifestó lo siguiente: Como **punto número quinto** del orden del día, señaló que es el consistente en la Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Temporal para el Seguimiento del Funcionamiento de los Consejos Electorales Distritales y Municipales de fecha 12 de marzo de 2018, y con fundamento en el artículo 27, párrafo segundo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; solicitó a los miembros de la Comisión Temporal, la dispensa de la lectura del proyecto en comento en virtud de haberse circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.

Acto seguido, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, manifestó lo siguiente: Pregunto a los integrantes de la Comisión, si existe alguna objeción respecto de esta

solicitud. Por lo que no habiendo objeción y con la dispensa otorgada, el Presidente de la Comisión Temporal, cuestionó si alguno de los aquí presentes tiene alguna observación del proyecto de acta en ese preciso momento.

Por lo que, ante la negativa y nuevamente en el uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, sometió con fundamento en el artículo 12 fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a consideración de los integrantes de la Comisión Temporal el proyecto de acta, y solicitó a quienes estén a favor de aprobarla, el favor de manifestarlo levantando la mano.

Acto seguido, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal**, dio cuenta de la votación informando que el proyecto de acta de la sesión de la Comisión Temporal para el seguimiento para el Funcionamiento de los Consejos Electorales Distritales y Municipales de fecha 12 de marzo del presente año, ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros electorales integrantes de la Comisión presentes, siendo estos dos votos a favor.

En consecuencia, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, solicitó al Secretario Técnico de la Comisión se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal**, señaló que prosigue el **sexto punto** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso del proyecto de Reglamento de Remoción de las y los Consejeros Electorales y las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales del IEPAC, mismo que fue remitido a los integrantes de la Comisión en su momento, motivo por el cual, con fundamento en el artículo 27 párrafo segundo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; solicitó a los miembros de la Comisión Temporal, la dispensa de la lectura del proyecto en comento en virtud de haberse circulado electrónicamente en tiempo y forma a todos los integrantes de la Comisión.

Por lo que continuando con el uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, cuestionó a los presentes si en este momento, quisieran manifestar alguna observación al respecto.

Inmediatamente, hizo uso de la voz, el **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Consejero Electoral integrante de la Comisión Temporal**, quien mencionó: Yo solo quiero plantear, dos cuestiones: en la reunión donde se canalizó este proyecto, ya he planteado una cuestión de fondo por no convenir a este proyecto, dada la circunstancia de que no está presente un integrante de esta Comisión, aun cuando ciertamente está debidamente instalada la sesión que se está celebrando, yo si solicitaría con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones, que se aplase la discusión de este punto, en todo caso, cuando esté debidamente integrada la Comisión, lo planteo por una cuestión muy simple, aun no siendo un acto de realización inminente, porque no puedo tener la seguridad del sentido del voto del Consejero Presidente, pero pudiera presumir que pudiéramos llegar a una condición de no tener mayoría para la aprobación, entonces pediría que se aplase la discusión del punto, justificando esta circunstancia.

A continuación, hizo el uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, cuestionando: ¿Qué dice el artículo 32?

Derivado de lo anterior, solicitó el uso de la voz, el **Licenciado Sebero Roberto Ramírez Venegas, Asesor de Consejero**, quien una vez le fue otorgado mencionó: Artículo 32. Es moción toda proposición que tenga algunos de los siguientes objetivos: Fracción Primera: Solicitar que se aplase el punto de que se trate por razones justificadas; Fracción Segunda: Solicitar algún receso durante la sesión y Fracción Tercera: Precisar

brevemente alguna cuestión directamente relacionada con el punto que esté en debate. Toda moción deberá dirigirse al Presidente de la Comisión respectiva, quien la aceptará o la negará, en caso de que la acepte, tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo, de no ser así la sesión seguirá su curso.

De nueva cuenta, en el uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal** señaló: Excelente, atendiendo a esto preguntaría señor Consejero, si en el contenido del documento que se ha turnado, que fue ya regresado y que se ha entendido esta cuestión de fondo que señalaste en su momento, no estar de acuerdo en que se expida un reglamento de esta naturaleza, básicamente así lo entendí, en el documento en sí como está, en este momento, ¿hay alguna observación? o ¿sería de todas maneras la improcedencia de él? ¿Cuál es el planteamiento?

En consecuencia, hizo uso de la voz, el **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Consejero Electoral integrante de la Comisión Temporal**: Hay varias cuestiones, en principio me parece que si es una reglamentación orientada a remoción específica de Consejeras y Consejeros, tanto distritales como municipales y también Secretarios de estos órganos electorales, vinculado particularmente al tema de las inasistencias de manera específica, me parece que sería importante que los integrantes de la Comisión, podamos tener elementos de criterio, para ver qué tanta incidencia estamos encontrando en inasistencias, esto por un lado en la parte muy específica, con independencia de esto que estoy planteando, me parece que aun cuando en términos de Ley, la Ley de Instituciones que nos rige, el Consejo General tiene la facultad explícita para tomar acuerdos, me parece que no hay ninguna norma a diferencia de la Ley General, que expresamente señale que el Consejo General, tiene la potestad para remover a un Consejero Distrital o Municipal, hay incluso criterios de Sala Superior, respecto a facultades explícitas e implícitas y me parece que el órgano, que el Consejo General no tiene esa facultad, con independencia de ello, también vale la pena decir, que en términos del acuerdo donde se determina la composición de las Comisiones, expresamente la parte que está vinculada a esta Comisión, establece como una potestad el proponer al Consejo General un proyecto de reglamento de responsabilidades de los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, los que se está proponiendo no es expresamente eso, aun asumiendo que, entre sus potestades claramente señala este acuerdo, el 164/2017 que son de manera enunciativa y no limitativa, me parece que también como la cuestión principal de fondo se pudieran estar invadiendo competencias que corresponden al órgano o a otra instancia, entonces hay una cuestión de fondo en este aspecto; independientemente de esto reitero, que aquí era precisamente no llegar a una discusión sino esperando que estuviera la otra integrante de la Comisión para poder tomar una determinación.

A continuación, hizo uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal** manifestando: Sí, esto es atendiendo a la moción para saber si habría algo que avanzar en términos del análisis de ideas, entiendo que los planteamientos son los mismos que ya antes fueron expresados en la ocasión anterior, entonces en virtud de ello y de la solicitud, aclarando a los demás presentes quienes estuvieron ya presenciando este análisis que hicimos, tuvieron todos ustedes la opción de hacer observaciones al documento elaborado, no llegó esa observación con lo cual se asume que el contenido que están observando es lo pertinente para sus áreas y atendiendo a la moción que se ha expresado, solicito si así les parece un receso de veinte minutos para esperar la presencia de la tercera integrante de la Comisión y darle continuidad a la sesión, entonces en veinte minutos continuamos, reanudando la sesión a las 10: 45 horas.

En consecuencia, en el uso de la voz, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión** manifestó: En atención a lo decretado por el Presidente de la Comisión Temporal, procedo a tomar la votación por la afirmativa de los Consejeros Electorales presentes, siendo este el voto unánime de los dos Consejeros Electorales presentes, por lo que se procederá a reanudar la sesión a las 10:45 horas.

-----SE REANUDA LA SESIÓN-----

Con fundamento en el artículo **14 fracción IV** del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, encontrándose presentes:

**Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, Consejero Electoral y Presidente de esta Comisión;  
**Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, Consejera Electoral e integrante de esta Comisión;  
**Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;  
**Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana y Secretario Técnico de esta Comisión.

Con fundamento en el artículo **14 fracción V**, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certifico que existe el quórum legal para continuar la presente sesión.

Inmediatamente, hizo uso de la voz el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, quien manifestó: Está a su consideración en este punto del orden del día, el documento ya con las observaciones hechas en reunión de trabajo pasada y la propuesta de que este documento se pueda turnar a Presidencia, bajo la forma de que ha sido estudiado, examinado y es una propuesta de la Comisión en cumplimiento de una de las funciones que tenemos para que sea considerado en dictamen y en su caso entrar al Consejo General para su votación respectiva, hubo una observación previa en relación a que la atribución que tenemos se refiere específicamente a un reglamento de responsabilidades no de remoción, entonces había quedado al pendiente este análisis del título que sería el único punto que yo tendría para discusión y escucho lo que ustedes tengan, ya que comenté anteriormente la posición del Consejero Vallejo ha sido por cuestiones de fondo que el observa, considera que no es procedente elaborar un documento de esta naturaleza y turnarlo a Consejo, cualquier otra observación, estamos en momento de expresarla.

A continuación, hizo el uso de la voz, la **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Consejera Electoral integrante de la Comisión Temporal**, quien manifestó: Pues yo sólo lo que ya había señalado, jurídicamente la Ley de Responsabilidades, que se denomina Ley de Responsabilidades, llega hasta la remoción, por analogía considero que si pusieramos como título: "Reglamento de Responsabilidades..." No pasaría nada aunque describa los procedimientos para remoción y de igual forma tampoco veo una aceptación si lo dejamos como "Reglamento de remociones" porque finalmente se está cumpliendo con un aspecto de normar la responsabilidad. Entonces, ahí yo no sé si alguien más tenga una apreciación, pero yo creo que podría denominarse "Reglamento de responsabilidades" si se considera que así nos apegamos a las funciones.

En consecuencia, hizo uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, señalando: Compañeros y compañeras, ¿alguna observación adicional que tengan? Bien, complemento que respecto de los argumentos escuchados, yo no coincido con la idea que haya duda respecto de la factibilidad de que el Consejo tenga atribución de todas maneras en su momento, habría la posibilidad de que se valore en Consejo, de que se vote a favor o en contra de este documento y tenga los acuses que se tengan que hacer, y respecto a la figura que debe participar en todo este proceso, han quedado plasmadas las ideas de esta mesa en el documento que está ya como final y no habiendo

observaciones en contrario, lo cual salvo habiendo algún comentario adicional, someteríamos a votación de que esto pueda ser turnado como un dictamen a Presidencia para que siga el curso correspondiente.

En seguida, hizo uso de la voz el **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Consejero Electoral integrante de la Comisión Temporal**: La observación, es decir, lo que comentaba hace un momento, tiene que ver fundamentalmente con lo siguiente, a diferencia de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que explícitamente le da potestad al Consejo General del INE de remover a las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales electorales, aquí no hay ninguna disposición en la Ley sustantiva que explícitamente faculte al Consejo General a remover Consejeras o Consejeros sean distritales y municipales, no me cabe ninguna duda que si tiene el órgano electoral la potestad, la facultad de emitir acuerdos pero, aquí no hay, al no haber la facultad explícita, para remover, no existe la potestad implícita para emitir un reglamento de remoción, entonces esa es la consideración y digo, no lo digo yo, lo dicen los criterios de Sala Superior del Tribunal Electoral. Pero yo lo que considero importante, y si lo quiero significar, si podría ser frente a posiciones encontradas, que este tema quede entrampado y yo soy de la idea de que todo tiene que desarrollarse y llegar a donde tenga que llegar y que se discuta hasta donde se tenga que discutir, porque evidentemente si nos íbamos hace un momento a una votación, muy probablemente el punto hubiere sido agotado muy probablemente sin llegar a una conclusión, por eso se decidió, lejos de entrampar una determinación que insisto debe de fluir, esperar a que esté incorporada la compañera para que en todo caso se determine como se considere. Ese es el ánimo, lejos de retrasar hay que dar viabilidad para que las cosas lleguen hasta donde se tengan que llegar.

A continuación hizo uso de la voz, la **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Consejera Electoral integrante de la Comisión Temporal** quien puntualizó: Si seguramente no escuché la parte anterior, pero si me gustaría que conste en el acta que el Consejo tiene la facultad de designar, por tanto quien tiene la facultad de lo más tiene la facultad de lo menos; ciertamente en la Ley local no se contempla y ante esa necesidad y esa ausencia en la Ley de un mecanismo para la remoción de servidores públicos dado que tienen obligaciones que cumplir, es que estamos haciendo la propuesta de este reglamento.

En seguida, hizo uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal** quien manifestó: Sí, y efectivamente tan la tiene que la ha ejercido sin ningún problema. La intención en esta propuesta que estaría emitiendo la Comisión, es precisamente dotar de certeza respecto al procedimiento que se va a seguir, por lo cual someto a consideración de los integrantes con derecho a voz y voto de esta Comisión, el aprobar en sus términos, que este reglamento sea turnado a Presidencia como un dictamen, para que sea considerado y se lleve a votación en el Consejo General. Quienes estén a favor, manifestarlo levantando la mano. Los que estén en contra. De cuenta Secretario.

En consecuencia hizo uso de la voz, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal**: Dando cuenta del sentido de la votación, informo que la aprobación en su caso del proyecto de Reglamento de Remoción de las y los Consejeros Electorales y las y los Secretarios Ejecutivos

de los Consejos Distritales y Municipales, ha sido aprobado por mayoría de dos votos a favor y de un voto en contra de los integrantes con derecho a voz y voto presentes.

Manifestado lo anterior, en el uso de la voz el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, solicitó al Secretario Técnico, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente en el uso de la voz, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal**, procedió con el siguiente punto del orden del día, siendo este el **punto número siete** denominado como **Asuntos Generales**.

Por lo que en ese sentido y haciendo el uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, mencionó que está a la disposición de los presentes el espacio para cualquier observación u asunto general que deseen abordar.

En consecuencia, hizo uso de la voz, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal** quien señaló: Como tema para conocimiento de los integrantes de la Comisión, ya se ha señalado que estuvimos en el período de registros por parte de los partidos políticos y candidatos independientes, ya se tiene una estadística señalada respecto a la misma, y nos encontramos en un periodo de sesiones donde se están aprobando los registros de las planillas en el caso de los Consejeros Municipales y de las fórmulas en el caso de los Consejeros Distritales, para a su vez remitir dichos acuerdos y ya se esté en posibilidad de hacer el estudio correspondiente que se está realizando de manera preliminar con el área de equidad de género; se ha estado fluyendo de manera coordinada y ordenada con los trabajos de vinculación de coordinadores con los demás integrantes de los Consejos y de igual forma les estamos entregando en una hojita el control de faltas entre Consejeros Electorales y Secretarios Ejecutivos que se ha tenido desde su instalación hasta la última sesión ordinaria del mes de marzo.

Hizo uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal**, cuestionando: ¿Algún otro asunto o comentario?

A continuación, hizo uso de la voz, la **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Consejera Electoral integrante de la Comisión Temporal** señalando: Solo preguntar, existe alguna justificación de la falta?

Respondiendo a lo anterior, hizo uso de la voz, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal** quien mencionó lo siguiente: Sólo el tema laboral por parte de algunos que no pudieron llegar a alguna sesión ordinaria, y se incorporaron en la siguiente sesión ordinaria. Tenemos un caso, el de Dzitás que es una Consejera que por cuestión de trabajo en Cancún, fue la que faltó dos veces consecutivas, sin embargo ya se reincorporó a las actividades del Consejo Municipal.

A continuación, hizo uso de la voz, el **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Consejero Electoral integrante de la Comisión Temporal**, señalando: Aquí creo que la pregunta que hace la Consejera y siendo casos quizá muy específicos, considero que deberíamos motivar una acción en qué sentido: como autoridades electorales como parte de un órgano electoral, sino estoy mal hay una disposición que la Ley señala que deberán de tener todas las facilidades, el ser funcionario electoral de este nivel, tiene un carácter en dos sentidos: es un derecho y es una obligación cumplir todas las funciones electorales, y estos ciudadanos y ciudadanas están cumpliendo una obligación que la Ley impone y habría que también generar las acciones necesarias para que se le den las facilidades para cumplir la función.

En seguida, hizo uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal** mencionando lo siguiente: Siguiendo la tónica que se ha manejado yo enfatizo, coincidiendo con estos planteamientos que debe quedar claro a los Consejeros y a los Coordinadores, de que no justifico mi

falta porque trabajo, sino que al revés con todo gusto te apoyamos si lo requieres, para que tu justifiques la falta en tu trabajo, pero no es justificable que por tu trabajo no vengas a la sesión de tu Consejo, porque incluso hay un salario, hay obligaciones, está en la Ley.

En relación con lo anterior, hizo uso de la voz el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal** quien manifestó: Hemos realizado gestiones con algunos Directores de escuela a través de un oficio que incluso la Consejera Presidente remite a los Directores o Supervisores de diferentes zonas, pero si hay cuestiones específicas donde así medie un oficio no les dan la posibilidad de salir o de poder realizar la actividad de Consejero Electoral, si hay sus casos particulares, por ejemplo, maquiladoras de algún lugar donde trabaja algún Consejero de un municipio, es muy difícil que le proporciones el permiso para que pueda asistir y realizar sus funciones como Consejero Electoral.

En atención a lo anterior, la **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Consejera Electoral integrante de la Comisión Temporal** señaló: Valdría la pena tener un acercamiento en casos así.

Continuando con el tema, hizo uso de la voz el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal** quien señaló: Yo lo visualizo como algo en lo cual, la persona que es Consejero tiene la responsabilidad de actuar en el sentido de que tenga que actuar para cumplir con su obligación, el Instituto puede respaldar cualquier gestión que en lo individual haga y nosotros acompañemos eso, difícilmente veo yo que nosotros tengamos que ir a pedir permiso, sino que el propio Consejero tendría que ser más asertivo al decir: esta es una obligación que tengo y mire aquí está que no lo digo sólo yo es una cosa institucional.

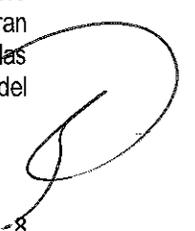
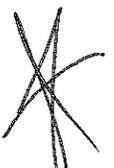
Seguidamente, la **Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Consejera Electoral integrante de la Comisión Temporal** puntualizó: Pues sí, pero eso sería si estuviéramos hablando de un mundo ideal de condiciones laborales, en un país con una cuestión de que las maquiladoras probablemente no en todos los casos.

A continuación hizo uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal** quien comentó: Porque aquellos casos en donde eso no suceda, pues estaríamos hablando de alguien que no, si eso le sucede para acudir a una sesión, hay otras implicaciones para el ejercicio de su función.

Inmediatamente, hizo uso de la voz, el **Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Consejero Electoral integrante de la Comisión Temporal** quien señaló: Quizá no, coincido, digo no vamos a ir a hacer la gestión directa al centro de trabajo, pero a lo mejor en esos casos que ya están detectados, quizá generar un escrito de la Consejera Presidente, donde en apoyo a esta Consejera o Consejero, pueda llegar a su centro de trabajo, como lo hicimos hace poco precisamente con un planteamiento que emanó de la Comisión, y la Consejera Presidenta pidió que parte de las autoridades en materia de seguridad den la vigilancia necesaria a las instalaciones que ocupan las sedes; son gestiones, finalmente lo que no podemos hacer es quedarnos cruzados de brazos.

Enseguida, en el uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal** manifestó: Y es enfatizar con los Consejeros, que no es un empleo extra, es una función pública, eso si le tiene que quedar clarísimo al ciudadano Consejero o Consejera y a parte que tiene todo el apoyo del Instituto en lo que requiera para fortalecer su propia gestión.

En relación a lo anterior, hizo uso de la voz, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal** quien manifestó: Y otra forma en la que hemos evitado que ellos pudieran tener un problema en su centro de trabajo porque dejen de ir para acudir con nosotros, es que corremos las sesiones en una fecha en los que ellos puedan ir, pero si va a llegar un momento y el día específico del cómputo donde digan no te dejo.



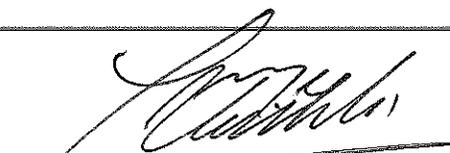
A continuación, hizo uso de la voz, el **Licenciado Sebero Roberto Ramírez Venegas, Asesor de Consejero Electoral** quien señaló: Solo quiero mencionar que en el artículo 32 de la Ley Federal del Trabajo se menciona: "Es obligación de los patrones: (...) Fracción IX. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para ejercer el derecho del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurado electoral y censal al que se refiere el artículo 5 de la Constitución, cuando sus actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo".

Inmediatamente retomó el uso de la voz, el **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, Presidente de la Comisión Temporal** señaló: Hacer esto en la argumentación de los propios ciudadanos, nada más que ellos pueden no saberlo, por lo que debemos de asumir. ¿Algún otro asunto?

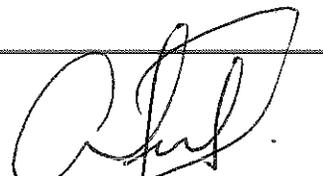
Bien entonces solicito al Secretario Técnico de la Comisión Temporal, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente en el uso de la voz, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Secretario Técnico de la Comisión Temporal**, procedió a dar cuenta del **punto número ocho del orden del día**, por lo que declaró que ya se han agotado todos los puntos en cartera.

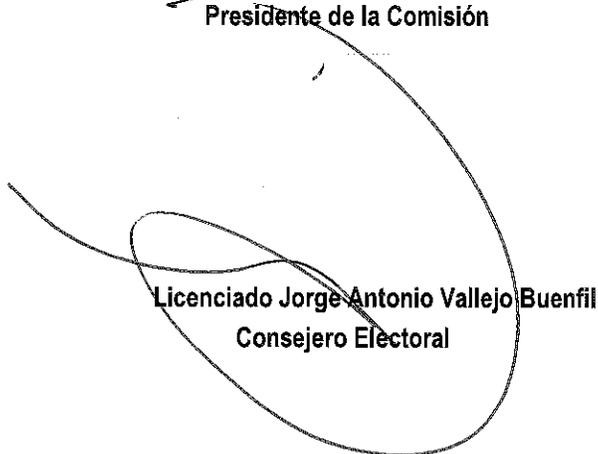
Por último, el **Presidente de la Comisión Temporal, Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, en cumplimiento del **punto nueve** del orden del día, y con fundamento en el artículo 12 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dio por clausurada la sesión de la Comisión Temporal para el Seguimiento del Funcionamiento de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, siendo las 11:12 horas del día 23 de marzo de 2018, motivo por el cual, en virtud solicito al Secretario Técnico la elaboración del acta respectiva.



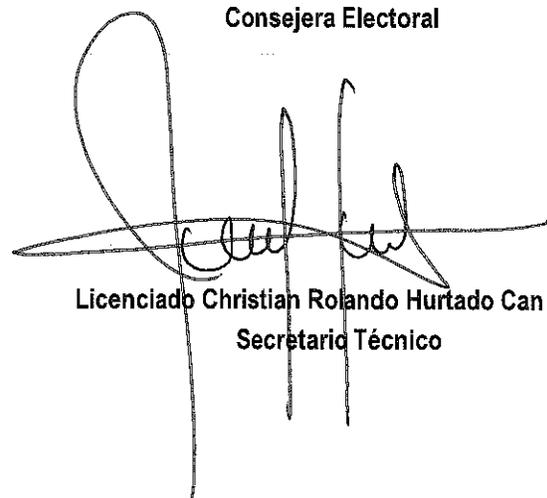
**Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**  
Presidente de la Comisión



**Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**  
Consejera Electoral



**Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**  
Consejero Electoral



**Licenciado Christian Rolando Hurtado Can**  
Secretario Técnico